



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 116

EN LO GENERAL. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$8'375,829.00 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 116 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍDOS.

DIP. VICEPRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 116

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-183/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 13 de septiembre de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 8'375,829 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184'806,100.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184'806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184'806,100, a nivel de partida presupuestal.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...2

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 8'375,829.66 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto por la cantidad de \$1,358'746,206.45 pesos, sin incluir el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

SEGUNDO: Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$42'354,030.00 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial.

TERCERO: El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 a la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior.

CUARTO; Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal retroactivo al 1 de enero del presente año, se requiere la cantidad de \$37'148,987.34 pesos.

QUINTO: No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y considerando la situación actual de las finanzas públicas además del derecho de los trabajadores a un incremento salarial, en un esfuerzo para cumplir lo anterior se propone que dicho aumento sea otorgado en parcializadas, por lo que se han realizado los trámites ante las instancias correspondientes para la obtención del recurso requerido para la primera y segunda parte correspondientes a los meses de julio a octubre del año en curso.

SEXTO: Para la tercera parcialidad correspondiente a los meses de noviembre y diciembre se requiere la cantidad de \$ 8'375,829.66 pesos.

SÉPTIMO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...3

solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

OCTAVO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

NOVENO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno Extraordinaria llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$ 8'375,829.66 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022, para ser aplicados a las siguientes partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,512,546
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,095
13203	Gratificación de fin de año	1,273,850
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	583,865
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,348
15401	Canasta básica	562,959
15402	Bono de transporte	295,525
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	TOTAL	\$ 8,375,829

SEXTO. - Que, como antecedentes del presente Dictamen, a continuación, relacionamos las autorizaciones de ampliación presupuestal que se han otorgado, bajo el mismo concepto, de "Incremento salarial 2022":



- a) **PRIMER PARCIALIDAD.** - Solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por \$ 8'207,902.16, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada mediante Dictamen No. 105 el día 8 de septiembre de 2022, por el Pleno del Congreso del Estado. Recurso que dio pauta a la firma de las "Condiciones Generales de Trabajo 2022", entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), y se da inicio al pago del incremento salarial al personal de base del Poder Judicial del Estado.
- b) **SEGUNDA PARCIALIDAD.-** Solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 8'313,571, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada a través del Dictamen 112, el día 29 de septiembre de 2022, con la finalidad de dar seguimiento al incremento salarial al personal de base, en lo que corresponde a los meses de octubre y noviembre del presente año, así como el hacer extensivo de dicho incremento al personal de confianza, a partir del mes de septiembre, cubriendo además el mes de octubre, ambos de 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,512,546
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,095
13203	Gratificación de fin de año	1,273,850
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	583,865
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,348
15401	Canasta básica	562,959
15402	Bono de transporte	295,525
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...5

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
17101	Estímulo por productividad	18,098
	TOTAL	\$ 8,375,829

OBJETO: El Poder Judicial del Estado de Baja California, requiere recursos adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$ 8'375,829, que corresponde a la tercera parcialidad que fue programada en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado, para lo siguiente:

- Dar seguimiento al incremento salarial a 695 empleados de base sindicalizados, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, derivado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo 2022, entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), lo cual se encuentra establecido en el artículo 76, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
- Dar seguimiento al incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo las categorías de Jueces, Magistrados y Consejeros, por los meses de noviembre y diciembre de 2022.

El total de recursos requeridos por \$ 37'148,987.34, para el pago del incremento salarial 2022, se integran por las siguientes solicitudes de ampliación ya autorizadas, y las que se encuentran actualmente en trámite, como se indica a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE
Primera parcialidad	Solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por \$ 8'207,902.16, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada mediante Dictamen No. 105 el día 8 de septiembre de 2022, por el Pleno del Congreso del Estado. Recurso que dio pauta a la firma de las "Condiciones Generales de Trabajo 2022", entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), y se da inicio al pago del incremento salarial al personal de base del Poder Judicial del Estado.	\$ 8'207,902.16



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...6

CONCEPTO		IMPORTE
Segunda parcialidad	Solicitud de autorización para realizar ampliación presupuestal por \$ 8'313,571, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal de 2022, autorizada e través del Dictamen 112, el día 29 de septiembre de 2022, con la finalidad de dar seguimiento al incremento salarial al personal de base, en lo que corresponde a los meses de octubre y noviembre del presente año, así como el hacer extensivo de dicho incremento al personal de confianza, a partir del mes de septiembre, cubriendo además el mes de octubre, ambos de 2022.	8'313,571.40
Tercera parcialidad	Oficio DDP-183/2022, solicitud de autorización recibida en el H. Congreso del Estado el 13 de septiembre de 2022, para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de noviembre y diciembre de 2022, así como incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo a Jueces, Consejeros y Magistrados, por los meses de noviembre y diciembre de 2022. La solicitud en comento, fue analizada y opinada por parte de la Auditoría Superior del Estado y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el número de oficio TIT/1402/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. ASUNTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE DICTAMEN.	8'375,829.66
Cuarta parcialidad	Oficio DDP-193 de fecha 22 de septiembre de 2022, Solicitud de autorización para cubrir el retroactivo salarial de enero a junio de 2022 a los 695 empleados de base sindicalizados. (EN TRÁMITE).	12'251,684.12
TOTAL		<u>\$ 37'148,987.34</u>

Los porcentajes de incremento proyectados, según información remitida, son los siguientes:

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Directo al salario	6	6
Bono de transporte	6	6
Previsión social	6	
Fomento Educativo	6	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...7

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Canasta básica	6	6

SEGUNDO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$8'375,829, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-182/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

"Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. "

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200044 de fecha 15 de septiembre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

"...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-182/2022 recibido con fecha 14 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$8'375,829.66 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para hacer frente a los requerimientos de incremento de sueldo al personal, correspondiente a la tercera parcialidad para los meses de noviembre y diciembre; al respecto, comentamos lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...8

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado..."

TERCERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 8'375,829.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,512,546
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,095
13203	Gratificación de fin de año	1,273,850
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	583,865
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,348
15401	Canasta básica	562,959
15402	Bono de transporte	295,525
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	18,098
	TOTAL	\$ 8,375,829

CUARTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...9

QUINTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SEXTO - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

SÉPTIMO- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1402/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'375,829.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,512,546
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,095
13203	Gratificación de fin de año	1,273,850
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	583,865
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,348
15401	Canasta básica	562,959
15402	Bono de transporte	295,525
15403	Previsión social múltiple	1,369,526



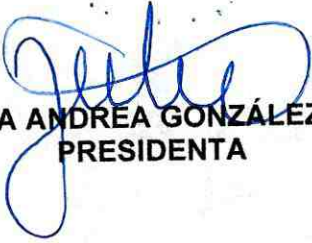
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

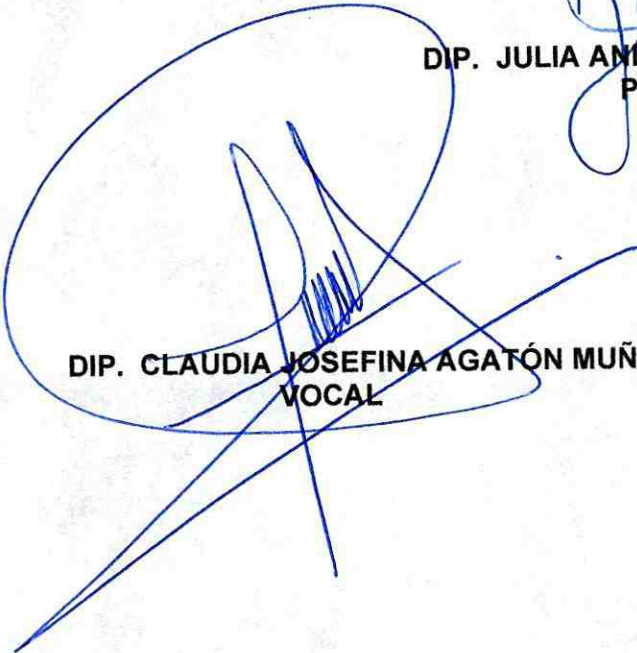
DICTAMEN No. 116

...10

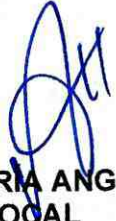
PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,375,829</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO


DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 116

...11

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No.116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.